

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVI - TOMO DXXIII - Nº 146
CORDOBA, (R.A.) LUNES 04 DE AGOSTO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA - LEY 8577

Resolución General Nº 1383

Visto: La línea de créditos personales denominada "Jóvenes Profesionales" instituida mediante la Resolución General Nº 836/08 de fecha 14 de Abril de 2008. Considerando: Que con ella se implementó una muy útil herramienta a fin de facilitar la inserción del joven recién recibido en el mercado profesional a la vez que contempla la situación financiera por la que atraviesan en sus primeros años de ejercicio. Que en este marco corresponde que nuestra Institución considere del modo más amplio posible los medios de garantizar el crédito. Que en este sentido, se ha advertido que es necesario admitir como garantes a los monotributistas que acrediten su condición, acompañen los tres últimos pagos del mismo y presenten una certificación de ingresos suscrita por contador público nacional y que la cuota del préstamo no supere el veinte por ciento (20%) del ingreso mensual. Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 35 inc. "c y g" de la Ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad referendum de la Asamblea y de acuerdo al Art. 36 deberá ser sometida a consideración de la Asamblea con el dictamen producido por el síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la Ley 8577 u decreto reglamentario 2317/97, el Honorable Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba, Resuelve: 1) Admitir como garantes a los monotributistas que acrediten su condición, acompañen los tres últimos pagos del mismo, presenten una certificación de ingresos suscrita por contador público nacional y que la cuota del préstamo no supere el veinte por ciento (20%) del ingreso mensual, ad referendum de la próxima asamblea. 5) Protocolícese, oportunamente póngase a consideración de la Asamblea previo dictamen del síndico, publíquese, notifíquese, dése copia para los autos y archívese.

Nº 15620 - \$ 95.-

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA - LEY 8577

Resolución General Nº 1776

Visto: Lo dispuesto por la Ley 8577, en su Art. 45 cuando estructura el Beneficio de Jubilación por Invalidez, dice: "Tendrán derecho a Jubilación por invalidez, cualquiera fuere su edad los afiliados que reúnan las siguientes condiciones: Se incapaciten en forma total para todo tipo de actividad profesional. Se considerará total la invalidez que produzca en la capacidad laborativa una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más. ... Se encuentren formalmente afiliado a la fecha en que se produzca la incapacidad... Además de la Incapacidad deberán concurrir los siguientes requisitos: a) Antigüedad mínima de un (1) año en la afiliación a la Caja; b) Que la causa de la incapacidad sea posterior al cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior. En el subsidio por Enfermedad previsto en el artículo 69 de la Ley 8577, también se exige un año de antigüedad en la afiliación o reafiliación a la Caja y que la causa de la incapacidad sea posterior al cumplimiento del requisito del año de antigüedad en la afiliación y reafiliación. De las normas parcialmente transcritas surge cuales son requisitos para obtener Jubilación por Invalidez y/o Subsidio por Enfermedad o Accidente, a partir de ellos se hace necesario dejar establecido cual es el estado de salud e las personas que se afilian y se reafilian a esta Caja. Considerando: Que a los fines de valorar las incapacidades invocadas por afiliados en procura de obtener un Beneficio de Jubilación por Invalidez o Subsidio por Enfermedad o Accidente, es necesario determinar en que estado de salud ingresan a esta Caja, a los fines de establecer si la incapacidad que posteriormente pudieran invocar para obtener alguno de los Beneficios precedentemente mencionados, se ha generado con posterioridad a la afiliación o reafiliación del profesional que lo solicite. A esos fines entendemos adecuado establecer sistema de declaraciones juradas y exámenes médicos para los ingresantes como afiliados o quienes se reafilien a esta Caja. Cuando un profesional va ha afiliarse por primera vez a la Caja y tiene menos de treinta y cinco (35) años, deberá realizar una declaración jurada de salud, la que será analizada por los Asesores Médicos de la Caja, los que en caso de entender que es necesario la realización de estudios complementarios, le pedirán dichos estudios y si de su análisis surgieran dudas se

realizarán consultas con los especialistas que fuere menester. En los casos de que el profesional que solicite la afiliación por primera vez, tuviere más de treinta y cinco (35) años o hubiera sido afiliado a esta Caja y hubiere obtenido su baja como afiliado con anterioridad, en caso de pretender afiliarse o reafiliarse según el caso, deberá siempre realizar una declaración jurada de su estado de salud y además tendrá que presentar los estudios médicos que lo soliciten los Asesores Médicos de esta Caja, como así también estará obligado a concurrir a las consultas con los especialistas que le sean indicados por ésta Caja. Quienes no cumplan con estos requisitos se colocarán en una situación de impedir a la Caja establecer si la incapacidad que pudieran tener al momento de solicitar un Beneficio de Jubilación por Invalidez o Subsidio por Enfermedad o Accidente, es posterior o no a la Afiliación o reafiliación, de lo que depende el otorgamiento o no del Beneficio pretendido. Por todo ello la normas legales citadas y las facultades conferidas por la Ley 8577 y Art. 45 y concordantes del Decreto Nº 2317/97, el Honorable Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba, Resuelve: 1) Establecer para el caso de que uno de los profesionales comprendidos en el Art. 2 de la Ley 8577, solicite su afiliación por primera vez a la Caja y cuente con 35 años o menos de edad, deberá realizar una declaración jurada de su estado de salud. Esa Declaración Jurada será analizada por los Asesores Médicos de la Caja, y en caso de duda, estos solicitarán los estudios que estimen necesarios, como así también podrá aconsejar la intervención de los especialistas que resulten apropiados, debiendo en tales casos, quien pretende la afiliación dar cumplimiento éstos trámites, habilitando de esta forma el otorgamiento de la afiliación. 2) Disponer que en los casos en que un profesional mayor de 35 años solicita su afiliación o en el caso de quien hubiera tenido una afiliación anterior a esta Caja, cualquiera sea su edad solicitare su reafiliación a ésta entidad, deberán siempre realizar la declaración Jurada de su estado de Salud y los estudios que le requieran los Asesores Médicos de la Caja, los que podrán aconsejar la intervención de los especialistas que estimen necesarios para determinar el estado de Salud el profesional con más de treinta y cinco años o que haya sido afiliado a esta Caja con anterioridad, que pretendan su afiliación o reafiliación a esta Caja, la que le será concedida previo cumplimiento de los requisitos detallados. 3) Se deja expresa constancia que, el no cumplimiento de los requisitos médicos establecidos precedentemente, actuará como impedimento para que ésta Caja pueda establecer si la incapacidad afiliado o reafiliado invoca en un posterior pedido de Beneficios de Jubilación por Invalidez, o Subsidio por Enfermedad o Accidente es posterior o no a la afiliación y o reafiliación, tornando en su caso inviable el Beneficio solicitado. 4) La presente resolución, se dicta ad referendum de la próxima asamblea extraordinaria. 5) Protocolícese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, dése copia, notifíquese a las distintas oficinas y departamentos de ésta y oportunamente archívese.

Nº 15621 - \$ 279.-

PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 30 de Junio de 2008. Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Sancionar a la Agente Retirada Claudia Beatriz Espindola, D.N.I. Nº 18.440.019, con la pena de Pérdida de los Derechos contemplados en el Art. 17 de la Ley 6702, correlacionado con el Art. 98 inc. "C" del mismo cuerpo legal, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el Art. 15, inciso 27º del R.R.D.P. (Decreto 1753/03 y modif...). Artículo 2º: Protocolícese, dése intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y archívese. Fdo.: Vocal Roberto Oscar Pagliano, Dra. Ana María Becerra, - Sec. Dr. Julio Herrera Martínez.

5 días - 17889 - 7/8/2008 - s/c.

DIRECCIÓN DE RENTAS
DIRECCION DE JURISDICCION DE RECAUDACIÓN
SECTOR MULTAS

RESOLUCIÓN Nº M 050-II-050/2008 - Córdoba, 28 ABR 2008 - VISTO, este expediente Nº SF 5113/06 (Nº Interno), resulta que atento al Incumplimiento a la formalidad establecida

en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente PEREZ GUAITA LAURA ODILIA., inscrita en el ISIB bajo el N° 250-37147-1 con domicilio tributario en Suipacha S/N B° Villa Rivera Indarte, fijando domicilio a los efectos del cese en Las Varillas S/N B° Villa Rivera Indarte, de la Ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 03/11/2006; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2° párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02/10/2007. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponderables, modificar o extinguir los existentes....". En el presente caso: Fecha de Cese 27-09-06, retroactivo al 28-02-93. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, y teniendo en cuenta que la infracción se encuentra configurada, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Quinientos (\$ 500.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61° del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72° del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la contribuyente PEREZ GUAITA LAURA ODILIA. una multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 37 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO (\$ 24.00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTICULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 16343 - 7/8/2008 - s/c.-

DIRECCIÓN DE RENTAS
DIRECCION DE JURISDICCION DE RECAUDACIÓN
SECTOR MULTAS

RESOLUCIÓN N° M 053-II- 053/2008 - Córdoba, 28 ABR 2008 - VISTO, este expediente N° SF 5041/06 (N° Interno), resulta que atento al Incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente LOPEZ DE RIBOTTA ELBA HERMINIA., inscrita en el ISIB bajo el N° 250-88810-4, con domicilio tributario en ARGENTINA S/N° de la LOCALIDAD DESPEÑADEROS, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15/09/2006; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2° párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02/10/2007. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponderables, modificar o extinguir los existentes....". En el presente caso: Fecha de Cese 30/08/2006, retroactivo al 31/10/1995. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza

jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, y teniendo en cuenta que la infracción se encuentra configurada, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61° del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72° del ya mencionado texto legal, LA GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la contribuyente LOPEZ DE RIBOTTA ELBA HERMINIA una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3° del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias. ARTICULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO (\$ 24.00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTICULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días - 16344 - 7/8/2008 - s/c.-

POLICIA DE CORDOBA
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario por Actuaciones de faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cita y emplaza al Cabo Jorge Eduardo Quiroga DNI 22.033.172, con último domicilio conocido en calle La Paz N° 2080 de Barrio Rosedal, de esta Ciudad de Córdoba, Capital, para que el término fatal de (03) tres días hábiles administrativos y en horario de oficina (08 hs. a 13 hs.), comparezca por ante dicha Secretaria sita en Avenida Richieri esquina República de Chile de B° Villa Revol Anexo de esta Ciudad, en carácter de imputado y acompañado de abogado defensor si lo estima pertinente, para recibirle indagatoria administrativa con relación al Sumario Administrativo Nro. 397/06; todo bajo apercibimiento de continuar el tramite administrativo en su ausencia articulo 45° 2da. Parte del R. R. D. P. (Anexo "A" del Decreto Nro. 1753/03 y modif..).

5 días - 16961 - 7/8/2008 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA

El presente Expte. Identificado como N° 655829 026 35 207, a través del cual el ex Cabo Primero Miguel ángel Capdevila, M. I. N° 22.162.833, solicita el pago de los beneficios vacacionales pendientes de uso y Considerando: Que a fs. Cabecera el causante solicita el pago de la licencias pendientes de uso, motivo su pedido el hecho de haberse dispuesto la Baja de la Repartición por Cesantía a partir del 07/09/2007. Que a fs. (07,08) el jefe del Departamento Administración de Personal informa que compulsado el legajo personal del interesado se desprende que registra pendientes los siguientes beneficios: Licencia Anual 2204: Veinticinco (25) días hábiles (aplazada mediante Resolución de Jefatura de Policía N° 36.038 de fecha 29/12/2005); Licencia Anual 2005: Treinta (30) días hábiles; parte proporcional de la Licencia Anual 2006: Cinco (05) días hábiles; Licencia Estimulo: Circulares N° 318/05 Tres (03) días corridos, Memorandum N° 25/05 Tres (03) días corridos y N° 15/06 Dos (02) días corridos. Se hace constar que el encartado fue puesto en situación Pasiva con fecha 03/03/06 dispuesto mediante Resolución del T. C. P. N° 025/06; con fecha 07/09/07 se dispuso la Cesantía del requirente dispuesta mediante Resolución del T. C. P. N° 773/07. Que rige en la materia; al respecto, el Reglamento del Régimen de Licencias para el personal Policial, Dcto. N° 3.723/94 establece en su Art. 21°. "Cuando mediare la baja, retiro obligatorio o sobreviniere la muerte del agente o cualquier otra causa que imposibilite su goce efectivo, procederá para el mismo o sus derechos habientes, la indemnización de las licencias pendientes en la parte proporcional que le correspondiere". Teniendo en cuenta la normativa legal citada precedentemente, y lo dispuesto por el Tribunal de Conducta Policial mediante Resolución N° 773/07, con relación a la Situación de baja por Cesantía, corresponde reconocer y abonar al encartado los beneficios peticionados. Que atento el análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 112/08, emitido por

la Dirección Asesoría Letrada el suscrito, Jefe de la Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, Resuelve: 1) Hacer legar al pago sustituto de las Licencias que registra pendientes de uso el ex Cabo Primero Miguel Alejandro Capdevila, M.I. N° 22.162.833, todo esto resultar legalmente procedente en los términos del Art. 21° del Reglamento del Régimen de Licencias para el Personal Policial. 2) Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3) Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo al interesado el pago de los beneficios reconocidos en el punto 1, monto que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinte con Veinte con Setenta y Ocho Centavos (\$ 4.720,68) dicho importe será afectado preventivamente en el momento en que la disponibilidad presupuestaria lo permita y a los fines de efectivizar el monto reconocido. 4) Protocolícese, Jefatura de Policía, 08 de Febrero de 2008, Resolución N° 40599/2008, firmado Comisario General Daniel Alejo Paredes Jefe de Policía. Que es todo cuanto hay que hacer constar, con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de todo su contenido, firmando para constancia por ante mi que certifico y secretario que refrenda.

5 días - 16766 - 7/8/2008 - s/c.

LICITACIONES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública N° 037/08

Objeto: Provisión e Instalación de un cuarto de Granallado/Arenado. Consulta o retiro de pliego: Fábrica Militar Río Tercero - U.A.P.E. Consulta y obtención de pliego por internet: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento, podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Visita Obligatoria a F.M.R.T. (Jefe Producción Mecánica). Consultar día y horario, llamando al Tel. N° (03571) 421136 / 237 / 338 int. 239, antes del 19 de Agosto de 2008. Valor del pliego: sin valor. Presentación de ofertas: Secretaría - F.M.R.T. - Hasta el día 19 de Setiembre de 2008 a las 11,45 hs. Fecha - Hora y lugar de Apertura: 19 de Setiembre de 2008 - hora 12,00 en Of. De Adquisiciones de F.M.R.T.

2 días - 17589 - 5/8/2008 - \$ 56.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO

Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición. Resolución N° 163/08 - H.C.S. 32 (treinta y dos) Hs. Cátedra en Formación en Lengua Materna, 4to., 5to. Y 6to. Años. (Código 318). Tribunal: Titulares: Prof. Raquel Carranza. Prof. Mirta Zárate. Prof. Ana María Florit. Suplentes: Prof. Mónica Carranza. Prof. Hebe Gargiulo. Prof. Gustavo Jiménez. Informes: Lunes a viernes de 8 a 13 hs. Mesa de Entradas de la Escuela. Inscripciones: del 12 de Setiembre al 3 de Octubre de 2008 de 8 a 13 hs. Cierre de Inscripciones: 3 de Octubre de 2008, 13 hs. La Rioja 1450 - Córdoba.

3 días - 18191 - 6/8/2008 - \$ 87.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO

Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición. Resolución N° 225/08 - H.C.S. 26 (veintiséis) Hs. Cátedra: 15 hs.: Formación Psicológica (6to. Año). 11 hs.: Psicología Organizacional (8vo. Año). (Código 318). Tribunal: Titulares: Prof. Celeste Pedroni. Prof. Ma. Elena Duarte. Prof. Silvia Garutti. Suplentes: Prof. Pablo Enrique Barrionuevo. Prof. Horacio Luis Paulín. Prof. Armando Micolini. Informes: Lunes a viernes de 8 a 13 hs. Mesa de Entradas de la Escuela. Inscripciones: del 12 de Setiembre al 3 de Octubre de 2008 de 8 a 13 hs. Cierre de Inscripciones: 3 de Octubre de 2008, 13 hs. La Rioja 1450 - Córdoba.

3 días - 18190 - 6/8/2008 - \$ 84.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 246

Apertura: 21/8/2008 - Hora: 09. Objeto: Reparación de transformador de 4 MVA, relación 66/33 KV de la E.T. James Craik. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 Primer Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 508.200,00. Valor del pliego: \$ 508.- Reposición de sellado: \$ 65.- Venta de pliegos hasta el: 20/8/2008. Consultas y pliegos: Administración Central de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Pis - Córdoba y Delegación del Gob. De la Pcia. De Córdoba - Av. Callao N° 332 - Capital Federal.

2 días - 18172 - 5/8/2008 - \$ 56.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 248

Apertura: 21/8/2008 - Hora: 11. Objeto: Adquisición de transformadores de Distribución de 25 KVA y 63 kVA, relación 13200/400-231V". Lugar: Administración Central, Div. Compras

y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 Primer Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 418.242,50. Valor del pliego: \$ 418.- Reposición de sellado: \$ 65.- Venta de pliegos hasta el: 20/8/2008. Consultas y pliegos: Administración Central de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso.

2 días - 18171 - 5/8/2008 - \$ 56.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3659

Apertura: 28/8/2008 - Hora: 09. Objeto: Plan nuevas redes - construcción de red preensamblada antifraude en Barrio Sabattini - Alta Gracia - Córdoba. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 Primer Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 1.118.552,00. Categoría de la Obra: Primera. Especialidad: Electromecánica. Sub-Especialidad: Redes de B.T. y M.T. Plazo de Ejecución: 210 días calendarios. Venta de pliego hasta: 26/8/2008. Valor del pliego: \$ 1.120.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso de 7,30 a 12,30 horas, Córdoba y Delegación del Gob. De la Pcia. De Córdoba - Av. Callao N° 332 - Capital Federal.

5 días - 18170 - 5/8/2008 - \$ 140.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3636

Apertura prorrogada para el 26/8/2008 - Hora: 09. Objeto: Estudio, provisión y construcción de E.T. La Tablada 132/13,2 kV - 2 x 40 MVA - interior y línea subterránea de transmisión E.T. Centro - E.T. Oeste (Primera Etapa: E.T. Centro - E.T. La Tablada. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 Primer Piso - Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 24.678.694,88. Categoría de la Obra: Primera. Especialidad: Electromecánica. 90% arquitectura, edificios a nivel escalera: 10% (Decreto 57/86). Plazo de Ejecución: 360 días corridos. Valor del pliego: \$ 24.000.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central Bv. Mitre 343 - 1° Piso de 7,30 a 12,30 horas, Córdoba y Delegación del Gob. de la Pcia. de Córdoba - Av. Callao N° 332 - (1022) - Capital Federal.

2 días - 18223 - 5/8/2008 - \$ 70.-

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA

Licitación Pública N° 14/2008 - Expte. N° AF 8 - 10161/5

Objeto de la Contratación: Arrendamiento de 1.318,7 hectáreas para la Siembra y Cosecha de Soja de Primera en el Establecimiento General Paz - Ordóñez - Provincia de Córdoba. Retiro o Adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Comando de Remonta y Veterinaria - División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Instalaciones del Establecimiento General Paz - Ordóñez - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas. Costo del pliego: \$ 50,00. Consulta de pliegos: Lugar/Dirección: Comando de Remonta y Veterinaria - División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Instalaciones del Establecimiento General Paz - Ordóñez - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas. Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comando de Remonta y Veterinaria - División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y horario: hasta la fecha y hora de apertura de sobres. Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comando de Remonta y Veterinaria - División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 25 de Agosto de 2008 - a las 09,00 horas. Observaciones Generales: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando un usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

2 días - 18174 - 5/8/2008 - \$ 70.-



MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA

Adquisición de cinco mil (5.000) chalecos Antibalas, con destino a la Policía de la Provincia de Córdoba.-APERTURA: 21 de Agosto de 2008 - HORA: Doce Horas (12hs.) - LUGAR: Sala de situación B del Ministerio de Gobierno de Córdoba, sito en calle Ituzaingo N°1351 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Once Millones (\$11.000.000,00). PRESENTACIÓN OFERTA: SUAC Ministerio de Gobierno, hasta las 10:00 hs. del 21 de Agosto de 2008. AUTORIZACIÓN: Decreto N° 1113— del Sr. Gobernador. Lugar de consultas, entrega de pliegos, Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración, de Nueve (9 hs.) a doce (12 hs.) horas.- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Once Mil (\$11.000.00).

5 días - 18339 - 8/8/2008 - s/c.-



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01 / 2.008

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS". EXPEDIENTE N° 0498-030607/2008. LUGAR DE APERTURA: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - HUMBERTO PRIMERO 607- 8er PISO - CIUDAD DE CORDOBA. FECHA: JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2008. HORA: 10:00. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con Cero Centavos). VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo. LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Humberto Primero 607 - 8° Piso, de 8:30 a 13:00 horas. UNICAMENTE CONSULTA DE PLIEGOS EN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Humberto Primero 607 - 8° Piso (MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS).-

N° 18336 - s/c.-



MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Departamento Compras, Suministros y Patrimonial

LLAMASE A LICITACION N° 19/08 A REALIZARSE POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO COMPRAS, SUMINISTROS Y PATRIMONIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS TRAMITADA POR EXPTE N° 0034-060219/2008 CON EL OBJETO DE ADQUIRIR RESMAS DE PAPEL CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, SEGÚN PLIEGO GENERAL Y DE ESPECIFICACIONES TECNICAS. APERTURA: EL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2008 A LAS 10:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DPTO. COMPRAS, SUMINISTROS Y PATRIMONIAL - DEL MINISTERIO DE FINANZAS, SITO EN AV. CONCEPCIÓN ARENAL 54 - 2° NIVEL - DE LA CIUDAD DE CORDOBA. LOS PLIEGO PUEDEN CONSULTARSE Y RETIRARSE EN LA DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACIÓN - DPTO. COMPRAS, SUMINISTROS Y PATRIMONIAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS - AV. CONCEPCIÓN ARENAL 54 - 2° NIVEL - DE LA CIUDAD DE CORDOBA.

2 días - 18337 - 5/8/2008 - s/c.-



MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Departamento Compras, Suministros y Patrimonial

LLAMASE A LICITACION N° 17/08 A REALIZARSE POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO COMPRAS, SUMINISTROS Y PATRIMONIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS TRAMITADA POR EXPTE N°: 0027-037534/2008 CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO, CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, SEGÚN PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y COMPLEMENTARIAS. APERTURA: EL DIA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2008 A LAS 10:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DPTO. COMPRAS, SUMINISTROS Y PATRIMONIAL - DEL MINISTERIO DE FINANZAS, SITO EN AV. CONCEPCIÓN ARENAL 54 - 2° NIVEL - DE LA CIUDAD DE CORDOBA. LOS PLIEGO PUEDEN CONSULTARSE Y RETIRARSE EN LA DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACIÓN - DPTO. COMPRAS, SUMINISTROS Y PATRIMONIAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS - AV. CONCEPCIÓN ARENAL 54 - 2° NIVEL - DE LA CIUDAD DE CORDOBA.

2 días - 18338 - 5/8/2008 - s/c.-